



## ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente también hábil, de la inserción de este anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) estarán expuestos al público para su examen y presentación de las reclamaciones que consideren oportunas, los expedientes relativos a la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales; aprobados por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2025, dichos expedientes podrán ser consultados en el propio Tablón de Anuncios así como en el Servicio de Gestión de Ingresos, Plaza Santa Ana nº 6 de Valladolid, y que son:

- Ordenanza General de gestión, liquidación, recaudación e inspección.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras (ICIO).
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre actividades económicas (IAE)-Callejero.
- Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal- Anexo Callejero
- Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal: III-Ocupación de terrenos de dominio público con Terrazas.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades municipales a instancia de parte.

Lo que comunico a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, advirtiendo que finalizado el período de exposición pública se adoptará el acuerdo definitivo que proceda resolviendo en su caso, las reclamaciones que se hubieran presentado así como la redacción definitiva de las ordenanzas a que se refiere el presente acuerdo provisional, bien entendido que de no haberse presentado reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo sin necesidad de acuerdo plenario posterior.

Valladolid, a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Jesús Julio Carnero García

Código Seguro de Verificación	IVVH2EKLPUIMVTWOANONN43FIY	Fecha	30/09/2025 08:31:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EKLPUIMVTWOANONN43FIY">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EKLPUIMVTWOANONN43FIY</a>	Página	1/1

